



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

Que, el día 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para, "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° donde se establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, de fecha 06 de junio del 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; y mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM; de fecha 06 de mayo del 2019 se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de Ciudad Eten, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Informe N°111-2020-DCTDE/MDCE la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de fecha 08.12.2020 remite el **"PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN** en Conmemoración de los 200 años de la Independencia Nacional, manifestando que a través de dicho proyecto de ciudad-país se busca resaltar las diversas manifestaciones históricas del Perú a partir de la idiosincrasia de Ciudad Eten para lograr una mayor identidad local y nacional;

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N°107-2020-MDCE** de fecha 09.12.2020 se APROBÓ la ejecución del **"PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN**, en Conmemoración de los 200 años de la Independencia Nacional;

Que, mediante **Resolución De Alcaldía N°295-2020-MDCE/A** de fecha 15.12.2020, se FORMALIZÓ la Comisión Municipal del **"PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN**;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad etenana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo cual es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad, Caserío de Cascajales, C.P.M Villa El Milagro y Ampliación;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de los inmuebles del distrito de Ciudad Eten, con motivo de la celebración del **BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**; desde el 04 de enero hasta el 31 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Ciudad Eten, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización y demás áreas competentes verificar el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe


MILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

Que, el día 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para, "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° donde se establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, de fecha 06 de junio del 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; y mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM; de fecha 06 de mayo del 2019 se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de Ciudad Eten, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Informe N°111-2020-DCTDE/MDCE la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de fecha 08.12.2020 remite el "PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN en Conmemoración de los 200 años de la Independencia Nacional, manifestando que a través de dicho proyecto de ciudad-país se busca resaltar las diversas manifestaciones históricas del Perú a partir de la idiosincrasia de Ciudad Eten para lograr una mayor identidad local y nacional;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°107-2020-MDCE de fecha 09.12.2020 se APROBÓ la ejecución del "PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN, en Conmemoración de los 200 años de la Independencia Nacional;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°295-2020-MDCE/A de fecha 15.12.2020, se FORMALIZÓ la Comisión Municipal del "PROYECTO DE CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO" MI NOMBRE ES PERÚ, QUE PERÚ QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad etenana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo cual es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad, Caserío de Cascajales, C.P.M Villa El Milagro y Ampliación;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de los inmuebles del distrito de Ciudad Eten, con motivo de la celebración del BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; desde el 04 de enero hasta el 31 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Ciudad Eten, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización y demás áreas competentes verificar el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe



NILTON CHAFLUQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

Handwritten signature and date: 04/01/2021
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización, with handwritten initials and date.